



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206120874481

Fecha: 28-10-2020

20206120874481

Infraestructura :612

Bogotá, D.C.

Señora:

ADRIANA RUTHIZA CERTUCHE.

Jefe Oficina Gestión social

Secretaría de Movilidad

Dirección: Calle 13 No 37 - 35

Teléfono: 3649400

e-mail: No reporta

Rad. SDM : 173002

Fecha : 2020-10-30 14:43:47

Destino : OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL

Asunto : 520 - REUNIONES DE PARTICIPACIÓN

Nro Folios : 4 Anexos: 3

Origen : SECRETARIA DE GOBIERNO

Modo : I

Asunto: SOLICITUDES RESPUESTA A REQUERIMIENTOS EN AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, LOCALIDAD DE SUBA

Referencia: RAD ALS 2020-611-014887-2, RADICADO SDM_OGS_128601_2020

De manera atenta me permito dar respuesta uno a uno de los requerimientos presentados:

Respuesta Solicitante Mery Espitia

De manera atenta y de acuerdo con la solicitud referente a la zona verde de la vía ubicada en:

TRAMO	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
AVENIDA SUBA	CARRERA 98 B	AV CARRERA 104	CIV 11004466

Me permito informarle que personal adscrito a la oficina de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Suba, procedió a realizar revisión en el sistema de información Georreferenciada del IDU – SIGIDU y la base de datos de la oficina de infraestructura, encontrando que la zona verde de la vía objeto de su solicitud se encuentra registrada con tipología de malla vial arterial, para lo cual cabe aclarar las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, las cuales se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006 y se describen en la siguiente tabla.

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCION DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA. EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS PODRA ADELANTAR LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL 	INSITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004 Articulo 172

Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI - GPD – F011
Versión: 04
Vigencia:
Enero de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAS LOCALES E INTERMEDIAS 	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	ACUERDO 6 DE 1992:Artículo 3 (reparto de competencias y organización Administrativa de las Localidades en el D.C)
<ul style="list-style-type: none"> REAHABILITACION Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA MALLA VIAL LOCAL. ATENCION INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. 	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 257 DE 2006 Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)
<ul style="list-style-type: none"> INVENTARIO Y DIAGNOSTICO DE LA MALLA VIAL, Y ESOACIO PUBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD. 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 (Sistema de información de la malla vial)

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la vía cuenta con tipología arterial y con el ánimo de aunar esfuerzos técnicos entre entidades, su solicitud de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, será remitida al Instituto de Desarrollo Urbano IDU para que, dentro de sus competencias, se realice el trámite respectivo y se dé una respuesta de fondo a la petición por parte de la entidad.

Respuesta Solicitante Diana Mejía

Intervención de vía ubicada en:

TRAMO	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
CALLE 136 B	CARRERA 105	NO REPORTA	NO REPORTA

Me permito informarle que personal adscrito a la oficina de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Suba, procedió a realizar revisión en el sistema de información Georreferenciada del IDU – SIGIDU y la base de datos de la oficina de infraestructura, encontrando que la vía en mención no hace parte del inventario vial del Distrito por lo cual para la Alcaldía no es posible adelantar acciones en el tramo vial en mención.

Sin embargo, en la zona se encuentra la vía ubicada en:

TRAMO	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
CARRERA 105 C	CALLE 136 BIS	CALLE 137	11005041

Por lo anterior, me permito informarle que personal adscrito a la oficina de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Suba, procedió a realizar revisión en el sistema de información Georreferenciada del IDU – SIGIDU y la base de datos de la oficina de infraestructura, encontrando que la vía en mención hace parte de proyectos de factibilidad de la troncal Cali a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, por lo cual y con el ánimo de aunar esfuerzos técnicos entre entidades, su solicitud de conformidad con el artículo

21 de la Ley 1755 de 2015, será remitida al IDU para que dentro de sus competencias, se realice el trámite respectivo y se dé una respuesta de fondo a la petición por parte de la entidad.

Respuesta Solicitante Jhon Alexander Céspedes

Andenes de la vía ubicada en:

TRAMO	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
CARRERA 91	AV CALLE 145	CALLE 145 B	11005572
CARRERA 92	AV CALLE 145	CALLE 145 B	11005526

Me permito informarle que personal adscrito a la oficina de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Suba, procedió a realizar revisión en el sistema de información Georreferenciada del IDU – SIGIDU y la base de datos de la oficina de infraestructura, encontrando que los andenes de las vías en mención fueron intervenidos por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, por lo cual y con el ánimo de aunar esfuerzos técnicos entre entidades, su solicitud de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, será remitida al IDU para que dentro de sus competencias, se realice el trámite respectivo y se dé una respuesta de fondo a la petición por parte de la entidad.

En cuanto a la problemática de vendedores ambulantes sobre el puente peatonal de la avenida suba frente al centro comercial Subazar y problemas de movilidad por parqueo de taxis alrededor del mismo se solicitará al Dr. Carlos Bernal coordinador del área de Gestión Políciva de la Alcaldía Local de Suba, para realizar el seguimiento para la atención de esta solicitud.

En lo que respecta a los 10 postes de luz dañados en la zona aledaña al centro comercial Subazar y con el ánimo de aunar esfuerzos técnicos entre entidades, su solicitud de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, será remitida a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, para que, dentro de sus competencias, se realice el trámite respectivo y se dé una respuesta de fondo a la petición por parte de la entidad.

Respuesta Solicitante Alberto Gaona Hernández

Intervención de vía ubicada en:

TRAMO	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
CARRERA 52	CALLE 174 A	LINDERO	11001099

Me permito informar que personal adscrito a la oficina de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Suba, procedió a realizar revisión en el sistema de información Georreferenciada del IDU – SIGIDU y la base de datos de la oficina de infraestructura, encontrando que la vía en mención hace parte de la malla

vial local, la cual se encuentra con cerramiento de rejas y en buen estado a la fecha de la solicitud, por lo cual no requiere ningún tipo de intervención.

En lo que respecta a la Vía Suba Cota y una vez revisado el sistema de información Georreferenciada del IDU – SIGIDU y la base de datos de la oficina de infraestructura, se encontró que la vía en mención hace parte de la malla vial rural principal para lo cual cabe aclarar las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, las cuales se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006 y se describen en la siguiente tabla.

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCION DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA. EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS PODRA ADELANTAR LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL 	INSITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRRITIO-RIAL – Decreto 190 de 2004 Artículo 172
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAS LOCALES E INTERME-DIAS 	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	ACUERDO 6 DE 1992:Artículo 3 (reparto de competencias y organización Administra-tiva de las Localidades en el D.C)
<ul style="list-style-type: none"> REAHABILITACION Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA MALLA VIAL LOCAL. ATENCION INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICUL-TEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. 	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITA-CION Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 257 DE 2006 Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organiza-ción y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)
<ul style="list-style-type: none"> INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y ESOACIO PUBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD. 	INSTITUTO DE DESARRO-LLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 (Sistema de infor-mación de la malla vial)

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la tipología de la vía rural principal y con el ánimo de aunar esfuerzos técnicos entre entidades, su solicitud de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, será remitida al Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV para que, dentro de sus competencias, se realice el trámite respectivo y se dé una respuesta de fondo a la petición por parte de las entidades.

En cuanto a la problemática de la carrera 50A sector villa del Prado; de recuperación de espacio público, para dicha recuperación se solicitará al Dr. Carlos Bernal coordinador del área de Gestión Policiva de la Alcaldía Local de Suba, se realice el seguimiento sobre la vía para la atención de esta solicitud.

Respuesta Solicitante José Alberto Cruz

En cuanto a la mala disposición de los paraderos de buses de la calle 139 con avenida Tibabuyes y la calle 138 pasando la avenida Boyacá y teniendo en cuenta que esta alcaldía no cuenta con recursos para atender esta solicitud y con el ánimo de aunar esfuerzos técnicos entre entidades, su solicitud de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, será remitida a la Secretaría Distrital de Movilidad SDM para que dentro de sus competencias, se realice el trámite respectivo y se dé una respuesta de fondo a la petición por parte de la entidad.

Respuesta Solicitante Luz Restrepo

Andenes de las vías ubicadas en:

TRAMO	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
CARRERA 91	AV CALLE 145	CALLE 145 B	11005572
CARRERA 92	AV CALLE 145	CALLE 145 B	11005526

Me permito informarle que personal adscrito a la oficina de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Suba, procedió a realizar revisión en el sistema de información Georreferenciada del IDU – SIGIDU y la base de datos de la oficina de infraestructura, encontrando que los andenes de las vías en mención fueron intervenidos por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, por lo cual y con el ánimo de aunar esfuerzos técnicos entre entidades, su solicitud de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, será remitida al IDU para que dentro de sus competencias, se realice el trámite respectivo y se dé una respuesta de fondo a la petición por parte de la entidad.

En cuanto a la problemática de vendedores ambulantes sobre el puente peatonal de la avenida suba frente al centro comercial Subazar y problemas de movilidad por parqueo de taxis alrededor del centro comercial se solicitará al Dr. Carlos Bernal coordinador del área de Gestión Políciva de la Alcaldía Local de Suba, para realizar el seguimiento y verificación para la atención de esta solicitud.

Respuesta Solicitante Rosa Guio

En lo referente a la problemática del parqueadero ubicado en la calle 132 con carrera 129 se dará traslado al Dr. Carlos Bernal coordinador del área de Gestión Políciva de la Alcaldía Local de Suba para atender su solicitud y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, para que de una respuesta directa a su petición.

Respuesta Solicitante Alejandra Porras

Mejora de andenes de las vías ubicadas en:

TRAMO	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
CALLE 170	AV CARRERA 45 AUTOPISTA	AV CARRERA 72 AV BOYACA	CIV 11001853....
CALLE 167	AV CARRERA 45 AUTOPISTA	AV CARRERA 72 AV BOYACA	CIV 11002436....

Me permito informarle que personal adscrito a la oficina de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Suba, procedió a realizar revisión en el sistema de información Georreferenciada del IDU – SIGIDU y la base de datos de la oficina de infraestructura, encontrando que las vías objeto de su solicitud se encuentran registradas con tipología de malla vial arterial e intermedia, para lo cual cabe aclarar las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, las cuales se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006 y se describen en la siguiente tabla.

INTERVENCION Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCION DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA. EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS PODRA ADELANTAR LA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL 	INSITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRIT- RIAL – Decreto 190 de 2004 Artículo 172
<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAS LOCALES E INTERME- DIAS 	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	ACUERDO 6 DE 1992:Artículo 3 (reparto de competencias y organización Administra- tiva de las Localidades en el D.C)
<ul style="list-style-type: none"> REAHABILITACION Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA MALLA VIAL LOCAL. ATENCION INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL. 	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITA- CION Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 257 DE 2006 Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organiza- ción y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)
<ul style="list-style-type: none"> INVENTARIO Y DIAGNOSTICO DE LA MALLA VIAL, Y ESOACIO PUBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD. 	INSTITUTO DE DESARRO- LLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 (Sistema de infor- mación de la malla vial)

Por lo anterior y teniendo en cuenta que las vías cuentan con tipología arterial he intermedia y con el ánimo de aunar esfuerzos técnicos entre entidades, su solicitud de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, será remitida al Instituto de Desarrollo Urbano IDU para que, dentro de sus competencias, se realice el trámite respectivo y se dé una respuesta de fondo a la petición por parte de la entidad.

Respuesta Solicitante Carolina Vargas

Arreglo de vía ubicada en:

TRAMO	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
CALLE 146 F	AV CARRERA 72	CARRERA 76	11005395

Me permito informar que el sector en mención presenta una problemática especial en cuanto a la transposición de planos y la posible invasión de espacio público por parte de una urbanización colindante con la vía ubicada en la Calle 146 F, El Fondo de Desarrollo Local ha estado atento a que se solucione esta dificultad en el entendido que en la actualidad presuntamente y según lo expresan las respuestas emitidas por las entidades del distrito y entes de control, parte del trazado de la vía mencionada no se encuentra incluida en el inventario de bienes del distrito, por lo cual es inviable destinar recursos públicos para un trazado vial que aun aparece como privado.

Como Alcaldía Local se ha realizado el acompañamiento a la comunidad del sector, entendiendo que la vía requiere una intervención por presentar daño en su estructura por lo cual se está adelantado una posible intervención como acción de movilidad en el sector más deteriorado comprendido en la calle 146F entre carrera 75B y carrera 76; sin embargo y como se menciona en el párrafo anterior para adelantar acciones definitivas dicho trazado vial debe estar conforme a los perfiles viales requeridos, evidenciándose que no cumple con los anchos mínimos de vía, de igual forma a la normativa jurídica y legal en todo lo referente a áreas de cesión y escrituración.

Respuesta Solicitante Fredy Muñoz

En cuanto a su solicitud avance del parque lineal Córdoba, me permito informar que el proyecto Estudios, Diseños Y Construcción De Infraestructura Peatonal Y Ciclorrutas En El Corredor Ambiental Localizado En El Canal Córdoba Entre Calle 129 Y Calle 170 En La Ciudad De Bogotá D.C. cuenta con interventoría mediante el contrato No IDU-1652-2019 y contratista mediante contrato No IDU-1650-2019 con fecha de inicio para ambos contratos del día 01 de Julio de 2020 y fecha de terminación del 30 de septiembre de 2022, el presente proyecto tendrá una fase de estudios y diseños de 9 meses y una fase de construcción de 17 meses.

Respuesta Solicitante Cesar Salamanca

Administración Bahía de parqueo ubicada en:

TRAMO	DESDE	HASTA	OBSERVACIÓN
CALLE 127 C	CARRERA 51 A	CARRERA 52	11010216

Me permito informarle que efectivamente la bahía ubicada a un costado de la vía mencionada hace parte de la malla vial intermedia, sin embargo, la Alcaldía Local de Suba no es la entidad competente para temas administrativos de espacio público, por cuanto éstos son competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad para operativos de tránsito y del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP para recuperación y regulación del mismo.

Por lo anterior, y con el ánimo de aunar esfuerzos técnicos entre entidades, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se envía copia de su requerimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad SDM y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, para que en el marco de sus competencias den una respuesta de fondo a la petición sobre la administración o recuperación del espacio público.

Cordialmente,

**JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN**

Alcalde local de Suba


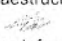

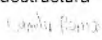
C.C. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU). Dirección: Calle 22 N° 6 – 27. Teléfono: 3386660

C.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP). Dirección: Carrera 30 # 25 -90 Piso 1. Teléfono: 3507062

C.C. Secretaría Distrital de Movilidad SDM. Dirección: Avenida calle 13 No 37 – 35. Teléfono: 3649400

C.C. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP. Dirección: Av. Caracas No. 53-80. Teléfono: 3580400

Anexo copia del radicado No 2020-611-014887-2 en tres (3) folios

Proyectó: Ing. Edwin Darío Sánchez González. Contratista infraestructura Revisó: Vladimir Castro - abogado oficina de Infraestructura Revisó y Aprobó: Arq. Camilo Andrés Poveda Ávila - Coordinador Infraestructura Aprobó: Dra. Camila Andrea Barrios Ovalle - Asesora Despacho 

SDM_OGS_128601_2020

Bogotá D.C. 31 de agosto de 2020

 Señor
JULIAN MORENO BARÓN
 Alcalde Local
 Alcaldía Local de Suba
 Calle 146 C Bis No. 90 - 57
 Bogotá D.C.

Alcaldía Local de Suba

R No. 2020-611-014887-2

2020-10-22 11:15 - Folios: 3 Anexos: 0

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: SECRETARIA DE MOVILIDAD


ASUNTO: Solicitudes respuesta a requerimientos en Audiencia pública de Rendición de Cuentas, localidad Suba

Respetado Alcalde Local:

La Oficina de Gestión Social está dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"*, en lo relacionado con la realización de la Rendición de Cuentas Local como una *"expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión; y que tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público"*.

De acuerdo con lo anterior, el 25 de agosto de 2020, se llevó a cabo la audiencia pública de Rendición de Cuentas Local en Suba, espacio en donde la ciudadanía realizó requerimientos relacionados con el sector Movilidad en la localidad, tanto de forma escrita como verbal, los cuales nos permitimos remitir por competencia y para su respectiva respuesta. Es importante señalar que la Oficina de Gestión social, será el área encargada de enviar los oficios a la ciudadanía mediante correo electrónico. A continuación, se presentan las solicitudes de esta localidad:

Suba

Solicitante	Solicitud
Mery Espitia	Buenas tardes para todos. Quiero saber ¿qué acciones tomará Movilidad de Suba para recuperar toda la zona verde desde cra 98b hasta la Av cali por la Av suba hasta el éxito? Gracias.
Diana Mejía	Buenas tardes por favor vicepresidenta del Refugio de Suba: tenemos destapada en muy malas condiciones la calle 136b con cra 105c, esta vía

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	<p>varias veces la programan para arreglarla y pasa las administraciones y sigue igual cada vez peor. Por favor tener en cuenta. Agradecemos seguimiento e intervención</p>
<p>Jhon Alexander Céspedes</p>	<p>Soy jefe de operaciones del Centro Comercial Subazar. Hemos hecho varios requerimientos a la Alcaldía Local respecto a la malla vial, respecto al grupo de seguridad, al acueducto y no nos han contestado lastimosamente. Se han enviado derechos de petición con todas esas solicitudes y no hemos tenido respuesta positiva frente a estas necesidades. Una de ellas es de la carrera 92 de un sendero que fue hace poco relativamente restaurado, no sé a qué entidad le corresponde el mantenimiento de esta vía, pero el adoquín fue completamente safoado, con charcos inmensos de agua, tenemos problemas con las cajas de inspección, con los cárcamos de las rejillas sobre la carrera 91. Adicional, se tiene la problemática de vendedores ambulantes sobre el puente peatonal. Ya tenemos resolución de espacio público recuperado. Es una constante del centro comercial tratar de mantener estas zonas peatonales libres de vendedores ambulantes. Adicional a eso, el tema de los taxistas, así como lo está manifestando en Parque La Colina. Nosotros en Colsubsidio, como nuestro supermercado ancla, se hacen más de 20 taxis esperando servicio, generando problemas de movilidad. Todo el tiempo con la red de apoyo, estamos solicitando el servicio de tránsito, pero si aparecen una vez a la semana, es mucho. Solicito agendar un cronograma de trabajo que nos permita avanzar en estos temas y que las entidades encargadas atiendan el requerimiento. Es urgente. También hay alrededor de 10 postes de luz que están inservibles hace más de 2 años. Pedimos colaboración en estos temas</p>
<p>Alberto Gaona Hernández</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Huecos cra. 52 y calle 174 A y 176 que afectan la movilidad vehicular en ese sector. Tener en cuenta que por la calle 176 con autopista hacia la Urbanización Villa del Prado, están transitando muchos camiones y SITP que afectan la malla vial. 2. El otro tema es la Av. Cota. Requerimos reunión con el Alcalde Local, el alcalde de Cota y el IDU. Esa vía es esencial para la comunicación de la ciudad y la región. 3. En la Cra. 50 A Sector Villa del Prado, se pretende hacer una recuperación del espacio público, una carrera que no está habilitada para dicha recuperación, esto puede llevar a incurrir en fraude procesal y prevaricato. Solicitamos que nos escuche para darle la información pertinente.
<p>Jose Alberto Cruz</p>	<p>En la 139 con avenida Tibabuyes donde redujeron la avenida por la ciclorruta no están parqueando bien los buses y entonces a la población con discapacidad la dejan separada del andén. Lo mismo las rampas, deberían de ser las dos rampas que quedaran frente a frente para poder pasar porque si no la misma nos da. Lo otro es que en la calle 138 pasando la av. Boyacá, por donde viene la 138 para Suba, hay un paradero al cual le hicieron como una tarima y resulta que es muy alta, la población con discapacidad no puede subirse, es muy alta y además hay un hueco. También que los buses nos recojan donde debe ser.</p>

Luz Restrepo	Buenas tardes hemos realizado varios derechos de petición para organizar el adoquín carrera 92 al frente de Subazar. También revisar la situación de vendedores ambulantes en el puente peatonal de la Av. Suba y la problemática de movilidad con el gremio de taxistas a la salida del coisubio Subazar
Rosa Guio	Hay un parqueadero que, aunque es público se encuentra administrado por un particular y está generando inconvenientes con la comunidad. En años anteriores la alcaldía realizó una visita para verificar la situación, pero hasta el momento no se ha tenido respuesta. Está ubicado en el barrio la Toscana calle 132 con cra 129.
Alejandra Porras	A qué entidad solicito la mejora de andenes (rampas y sistemas pododactiles) sobre la calle 170 y calle 167 de la Av. Boyacá a la autopista norte
Carolina Vargas	Solicitud arreglo vía calle 146 f con Av. Boyacá hacia el occidente. Barrio El Plan Colina, más de 3 años en mal estado
Fredy Muñoz	Quiero saber cómo va lo del parque lineal Córdoba qué vienen de la 129 hasta la calle 170 por favor hacer llegar a la KS4C # 167 A 09 teléfono 3202365160 Fredy Muñoz.
Cesar Salamanca	En el barrio Tierralinda hay 2 bahías de parqueadero y a hoy es confuso quién las administra, pero además cómo son personas naturales quienes están administrando esto sin ningún contrato oficial, también parquean bloqueando la calle. Esto es calle 127 c entre cra. 51 A y 52. Hay un problema de movilidad muy complejo pues de esas bahías sacan y meten carros constantemente

Agradecemos dirigir las respuestas oportunas para los peticionarios a la Oficina de Gestión Social de la Secretaría Distrital de Movilidad hasta el próximo 9 de septiembre.

Cordialmente,

ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE
Jefe Oficina Gestión Social

Elaboró: Carolina Vargas Ramírez. Profesional-contratista Oficina Gestión Social

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVeIGSUNBRE8gZGUg?=?UTF-8?Q?Notificaci=C3=B3n_Electr=C3=B3nica?=" <420945@certificado.4-72.com.co>

To: alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co

Subject: OGS-128601 =?utf-

8?b?KEVNQUIMIENFUJRKIDQURPIGRIG5vdGImaWNhY2l2b2V5ZWN0cm9uaWNhQG1vdmlsaWRhZGJvZ290YS5nb3YuY28p?="

Date: Mon, 7 Sep 2020 09:20:42 -0500

Message-Id: <MCrtOuCC.5f5641ef.43799189.0@mailcert.lleida.net>

Original-Message-Id: <CAJYeQACvhSmwQdkbbUraRmmK-FIDJC-NVGhsj8U=sr1pejcABQ@mail.gmail.com>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Resent-From: "=?UTF-8?Q?Notificaci=C3=B3n_Electr=C3=B3nica?=" <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>

Received: from mail-io1-f43.google.com (mail-io1-f43.google.com [209.85.166.43]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES128-GCM-SHA256 (128/128 bits)) (No client certificate requested) by mailcert.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4BIVnP6P36z9b5M8 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 7 Sep 2020 16:20:57 +0200 (CEST)

Received: by mail-io1-f43.google.com with SMTP id r25so3104706ioj.0 for <correo@certificado.4-72.com.co>; Mon, 07 Sep 2020 07:20:57 -0700 (PDT)

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 09 horas 21 minutos del día 7 de Septiembre de 2020 (09:21 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gobiernobogota.gov.co' estaba gestionado por el servidor '5 gobiernobogota-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

A las 09 horas 21 minutos del día 7 de Septiembre de 2020 (09:21 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gobiernobogota.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 gw16236.fortimail.com.'

Hostname (IP Addresses):

gobiernobogota-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.38.36 104.47.36.36)

gw16236.fortimail.com (66.35.16.236)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2020 Sep 7 16:21:35 mailcert postfix/smtpd[11449]: 4BIVp73TZ3z9b6Qq: client=localhost[127.0.0.1]

2020 Sep 7 16:21:35 mailcert postfix/cleanup[14158]: 4BIVp73TZ3z9b6Qq: message-

id=<MCrtOuCC.5f5641ef.43799189.0@mailcert.lleida.net>

2020 Sep 7 16:21:35 mailcert postfix/cleanup[14158]: 4BIVp73TZ3z9b6Qq: resent-message-

id=<4BIVp73TZ3z9b6Qq@mailcert.lleida.net>

2020 Sep 7 16:21:35 mailcert opendkim[3089]: 4BIVp73TZ3z9b6Qq: no signing table match for '420945@certificado.4-72.com.co'

2020 Sep 7 16:21:35 mailcert opendkim[3089]: 4BIVp73TZ3z9b6Qq: no signature data

2020 Sep 7 16:21:35 mailcert postfix/qmgr[27810]: 4BIVp73TZ3z9b6Qq: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=4437565, nrcpt=1 (queue active)

2020 Sep 7 16:21:41 mailcert smtp_96/smtp[7807]: 4BIVp73TZ3z9b6Qq: to=<alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co>.

relay=gw16236.fortimail.com[66.35.16.236];25, delay=6, delays=0.17/0.13/4.5, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 087ELaTd017318-087ELaTf017318 Message accepted for delivery)

2020 Sep 7 16:21:41 mailcert postfix/qmgr[27810]: 4BIVp73TZ3z9b6Qq: removed

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.